



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de Declaración

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Expresar su beneplácito por el Decreto N° 680/2020 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se establece la creación de un Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El 18 de agosto se publicó el Decreto N° 680/2020 del Poder Ejecutivo Nacional por el cual se establece la creación de un Gabinete Nacional para la Transversalización de las Políticas de Género. El mismo contará con la participación del Jefe de Gabinete de Ministros y será integrado por los y las titulares de la totalidad de los Ministerios y por los y las titulares de la Administración Nacional de la Seguridad Social, la Agencia Nacional de Discapacidad, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Programa de Atención Médica Integral.

Dicho Gabinete tiene como objetivo *“garantizar la incorporación de la perspectiva de género en el diseño e implementación de las políticas públicas nacionales”* y sus funciones se describen de la siguiente manera: *“a. consensuar acciones para la incorporación de la perspectiva de género tanto en su componente presupuestario como de gestión y ejecución de las mismas; b. articular estrategias conjuntas para el monitoreo del cumplimiento de los programas a implementar, a través de indicadores aplicables al conjunto de los Ministerios; y c. articular las estrategias y acciones de capacitación y especialización de los recursos humanos necesarios en cada Ministerio para asegurar la transversalización de la perspectiva de género.”*

La medida tiene en cuenta a la legislación nacional vigente por la cual se incorporan tratados internacionales como la Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”, que establecen, dentro de los deberes de los Estados partes, la implementación de políticas y la inclusión de normas destinadas a asegurar el ejercicio efectivo de derechos por parte las mujeres, como así también las necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Asimismo se basa en derechos y principios establecidos en la Constitución Nacional, tales como lo son el derecho a la igualdad ante la ley y el principio de no discriminación, entre otros. También tiene en cuenta la Ley N° 26.618 por la que se incorporó el matrimonio igualitario a nuestra legislación; la Ley N° 26.743 en la que se estableció que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género y al trato digno basado en el respeto de esta; la Ley N° 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política, modificatoria del Código Electoral Nacional y la Ley Micaela N° 27.499 de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado.

Asimismo, se consideró para la creación de este Gabinete que *“toda política pública requiere que sea diseñada teniendo en cuenta el impacto que tendrá en las mujeres y la población LGBTI+, para lo cual se requieren instancias de decisión de diferentes áreas de gobierno”* y que *“la respuesta a dicho desafío exige un trabajo sistemático de integración y coordinación, lo que evidencia la necesidad de conformar una instancia de trabajo interministerial que permita el tratamiento de dicha temática en forma transversal”*.

Por todo lo expuesto precedentemente agradezco a mis pares su voto positivo para con el presente proyecto.

Debora Sabrina Galan
Diputada Provincial
Bloque Frente de Todos